

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4594

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1625

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 641.149/10, elevado por el Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita pieza recursiva interpuesta por la docente Rita Graciela VERA contra la Resolución N° 0814/11, a través de la cual el señor. Presidente del Consejo Provincial de Educación atribuye responsabilidad administrativa a la impugnante por encontrarla incurso en las previsiones del Artículo 5 incisos a), c) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente en lo general y el Artículo 1° incisos 4), 7), 8), 12), 14), 17), 22), 25) y 26) del Acuerdo N° 186/66 y lo establecido en la Resolución N° 971/69, Artículo 11° inciso h) en lo particular (Conf. Artículo 1°);

Que en razón de ello el dispositivo referenciado determina la aplicación a la impugnante de la sanción prevista en el Artículo 54 inciso d) de la Ley N° 14.473 consistente en la suspensión por el término de cincuenta (50) días en los cargos que ostente y como accesoria, la aplicación de la valoración Negativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto II Inciso b) (Conf. Art. 2° de la Resolución en crisis);

Que se ha pronunciado mediante Dictamen JD-N° 05/11 Junta de Disciplina del Consejo Provincial de Educación en sentido concordante al luego acogido por el señor Presidente de la Entidad Educativa en Resolución materia de agravio;

Que el acto impugnado registra como antecedente trámite sumarial iniciado a raíz de que la docente habría incurrido en inasistencias injustificadas los días 03 y 04 de marzo de 2010; se habría retirado del establecimiento sin previo aviso y sin completar la carga horaria el día 05 de marzo de 2010, habría omitido comunicar en tiempo y forma las inasistencias en que incurriera a partir del día 15 de marzo de 2010; se habría negado en más de una oportunidad a firmar notificarse de asientos efectuados por el equipo directivo del establecimiento en su cuaderno de actuación y del concepto profesional año 2009; se habría negado a firmar la planilla de asistencia anual del período 2009 y se habría presentado a realizar tareas propias de su cargo mientras se encontraba con carpeta médica los días 06 y 16 de noviembre de 2009;

Que la Docente Rita Graciela VERA comienza su argumentación refiriendo al primer cargo y pretendiendo debiera solicitarse a la doctora PERALTA por escrito la razón de la leyenda "agregado" pues habría sido el Servicio de Reconocimientos Médicos el área que incurriera en el error. Luego, en orden a los cargos por haber incurrido en inasistencias el día 05/03/10 dice haber completado en tal oportunidad la carga horaria frente a los alumnos y a las 10.30 horas haberse retirado con anuencia de la señora Vice directora. Agrega que ese día en el horario posterior había reunión institucional y dice haber sido "perseguida" por la señora Vice directora para la firma de un acta, a lo cual se habría negado por encontrarse dando cla-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

ses. Seguidamente se expide en contra del valor probatorio que cabría reconocer a las declaraciones de los testigos y dice siempre haber informado acerca de las licencias al momento de producirse. En cuanto a los asientos en el cuaderno de actuación dice que los mismos no se encuentran entre los documentos detallados por el ACUERDO 186/66 Artículo 1° Inciso 26, el que tendría carácter estrictamente personal y valor preparatorio. Refiere haberse negado a suscribir el instrumento en el entendimiento que hasta el momento de la valoración final podía expresar su disconformidad. Se expide también en cuanto a la notificación del Consejo Anual de Actuación Profesional y argumenta que el mismo se le hace conocer el último día de clases, impidiéndole ello efectuar el recurso administrativo contra ese acto;

Que los diferentes argumentados expuestos por la señora Rita Graciela VERA no resultan conducentes para variar o conmovier en algún punto la medida sancionaria que consagra la Resolución materia de ataque, presentándose como exposición de apreciaciones subjetivas pronunciadas desde una óptica favorable al declarante;

Que las apreciaciones que vierte en orden a aquellos quienes han prestado declaración en el sumario no inciden en cuanto a la fuerza de convicción que emerge de sus declaraciones toda vez que las mismas versan acerca de percepciones directas de los dicentes al margen de cuestiones atinentes a horarios de desempeño de sus tareas, no surgiendo manifiestas incompatibilidades en ese sentido de la lectura de sus dichos y el carácter concordante con el cual se pronuncian;

Que la prueba ofrecida por la impugnante no resulta atendible a todas luces, tratándose de requerimiento cuya sustanciación no ha de alterar los diferentes y múltiples supuestos de atribución de responsabilidad;

Que se encuentran debidamente acreditados los extremos procedimentales y formales aplicables conforme lo establece el Artículo 58 de la Ley 14.473 que reza en lo pertinente: "... ninguna de las sanciones especificadas en los incisos c), b), e)... del Artículo 54 podrá ser aplicada sin sumario previo que asegure al imputado el derecho de defensa..."-

Por ello y atento al Dictamen AE-SL y TN° 97/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y

Técnica, obrante a fojas N° 232/233 vta. y a Nota SL y FN° 846/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 236/237;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso impetrado por la docente Rita Graciela VERA (D.N.I. N° 12.598.337) contra la Resolución N° 0814/11, de la conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICASE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 1634

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.262/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los requerimientos formulados mediante Notas DPA-N° 331/11 de la Dirección Provincial de Administración de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y D.A-N° 81/11 de la Dirección de Administración de la UN.E.PO.S.C., obrantes de fojas 2 a 4, resulta necesario la reestructuración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.541.944,50) y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), en el Presupuesto 2011;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198 y el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 129/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.541.944,50)**, en el Presupuesto 2010, el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: U.E.P.A.O.M.R.E.E.; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES PARCIALES y SUBPARCIALES; conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **REESTRUCTURASE**, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)**, en el Presupuesto 2011, el crédito del ANEXO: Mi-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4594 DE 8 PAGINAS

nisterio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C.; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley Nº 3114.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 1648

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-

VISTO:

El Expediente MP-Nº 426.309/11, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el “**Convenio de Concesión Gratuita de Uso**” celebrado entre la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el señor Ministro de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, por una parte, y por la otra el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado en este acto por el señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante el “MINISTERIO”, el señor Coordinador General, Licenciado Osvaldo NEMIROVSCI, y el señor Secretario Ejecutivo, Licenciado Luis Alberto VITULLO, ambos del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre en adelante “Consejo Asesor”;

Que mediante Decreto Nº 1148/09 se creó el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, en adelante “SATCD-T”, creándose en el Decreto citado el Consejo Asesor actuante bajo la órbita del Ministerio, cuyo objetivo es asesorar en la consecución de los objetivos del mencionado sistema;

Que, a los fines de la implementación del SATVD-T y ante la necesidad de instalar el equipamiento necesario para la transmisión y repetición en cada provincia y municipio por parte del Consejo Asesor, en el marco del Plan Estratégico de SATVD-T, resulta indispensable disponer del terreno donde se instalarán los mismos;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Provincia confiere al Ministerio la concesión gratuita de la parte materia necesaria (superficie, profundidad y altura) del inmueble cuya nomenclatura catastral es Chacra Nº 22, con una superficie de 96.017,55 mts2 propiedad de la Provincia, con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la implementación, desarrollo e instalación de la Planta de Transmisión del SATVD-T, el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes;

Que la Provincia autoriza expresamente al Ministerio a acceder o transferir total o parcialmente la realización de la implementación, desarrollo e instalación de la planta de transmisión del SATVD-T, el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, a una empresa desarrolladora, en adelante la desarrolladora; a los fines previstos en el presente Convenio, la Provincia se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas del Ministerio y/o de la Desarrolladora, al predio cuyo uso se autoriza y facilita la realización de las tareas necesarias a tal efecto;

Que el presente Convenio cuenta con trece (13) cláusulas, cuya vigencia se extiende por el término de veinte (20) años de común acuerdo entre las partes;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 618/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26 y a Nota SL y T Nº 594/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos

el “**Convenio de Concesión Gratuita de Uso**” celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ, por una parte, y por la otra parte el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado en este acto por el señor Ministro, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante el Ministerio, el señor Secretario Ejecutivo, Licenciado Luis Albero VITULLO, ambos del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión digital Terrestre, en adelante “Consejo Asesor” tendiente a la concesión gratuita de la parte materia necesaria (superficie, profundidad y altura) del inmueble cuya nomenclatura catastral es Chacra Nº 22, con una superficie de 96.017,55 mts2 propiedad de la Provincia con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la implementación, desarrollo e instalación de la planta de transmisión del SATVD-T, el mástil y sus correspondientes riendas y anclajes, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba – Ing.º
Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1626

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N 597.605/11.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIRASE a partir del día 1º de agosto del año 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Rosa Concepción **RODRIGUEZ** (D.N.I. Nº 24.906.463), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO Nº 1627

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 597.671/11 y 597.695/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 304 y 292 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el pago de facturas presentadas al cobro, a favor de las firmas: “JOE PRODUCCIONES”, “MORENA PRODUCCIONES” de Teresa **ROJAS**, “EL FORTÍN GAUCHO” de Elbia **INOSTROZA** y “APUNTALANDO TRADICIONES” de Juan Carlos **BREM**, en concepto de servicios brindados oportunamente durante el transcurso del año 2010, a la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2º de las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 304 y 292 correspondientes al año 2011, ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1628

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-Nº 597.936/11.-

ACEPTASE a partir del día 7 de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Héctor Manuel **SOTO** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.336.073), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO Nº 1629

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-Nº 597.659/11.-

ACEPTASE a partir del día 5 de abril del año 2011, la renuncia al cargo de Director de Planificación y Coordinación dependiente de la Dirección General Enlace Técnico Funcional de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Lucas Ariel **DELL'ÁQUILA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.948.181) quien fuera designado mediante Decreto Nº 1942/06.-

DECRETO Nº 1630

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-Nº 786.353/10.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2010, la renuncia presentada por el Doctor Alberto Alfredo Eliso **BARDON** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.574.685) al cargo de Profesor Titular del espacio curricular “Elementos de Derecho” que se dicta al curso de Primer Año (Comisión Uno), con una duración anual y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales en la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2011, como Profesor Interino de la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”, al Doctor Nelson Andrés **SANCHEZ** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.945.278), en el espacio curricular “Elementos de Derecho” que se dicta al curso de Primer Año (Comisión Uno), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales de la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”.-

DECRETO Nº 1631

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.032/11, 787.037/11, 787.043/11, 787.048/11, 787.049/11 y 787.050/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-Nº 026/10, emanada de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la cancelación de varias facturas presentadas al cobro por el Hospital Zonal Caleta Olivia, en concepto de Asistencia Médicas Hospitalarias brindadas al Personal Policial a raíz de las lesiones padecidas oportunamente.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.645,33)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3º de la Disposición JP-D.G.A.S.-Nº 026/11 ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1632

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente AGVP-N° 454.101/11.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16 del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2011, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente, señora Regina Isabel **GOMEZ** (D.N.I. N° 14.217.560), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura Conservación - Clase XV - Carrera Personal Administrativo - FUNCION: Secretarías Auxiliares, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de las Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1633

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente AGVP-N° 453.972/11.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 1° de marzo al 9 de mayo de 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Permanente, Carrera Personal Jerárquico, Clase de Revista XVI, Función Jefe de División II Administrativo, señor Juan Carlos **TELLAGORRY** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.637.824), con prestación de servicios en la Dirección Control de Cargas, Pesos y Dimensiones, dependiente de Presidencia Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 1635

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.247/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFIERASE a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 780.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1636

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.221/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 27.085.437,00)**;

-CALETA OLIVIA.....\$ 7.613.470.-
-PICO TRUNCADO.....\$ 1.520.000.-
-RIO TURBIO.....\$ 1.785.587.-
-PUERTO SAN JULIAN.....\$ 1.241.251.-

-PUERTO DESEADO.....\$ 2.100.000.-
-LAS HERAS.....\$ 2.583.924.-
-28 DE NOVIEMBRE.....\$ 1.940.000.-
-COMANDANTE LUIS
PIEDRA BUENA.....\$ 1.600.000.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....\$ 900.000.-
-PERITO MORENO.....\$ 1.500.000.-
-GOBERNADOR GREGORES.....\$ 959.509.-
-EL CALAFATE.....\$ 1.800.000.-
-LOS ANTIGUOS.....\$ 970.000.-
-COMISION DE FOMENTO
JARAMILLO.....\$ 150.000.-
-COMISION DE FOMENTO
TRES LAGOS.....\$ 156.000.-
-COMISION DE FOMENTO
HIPOLITO YRIGOYEN.....\$ 90.000.-
-COMISION DE FOMENTO
EL CHALTEN.....\$ 97.618.-
-COMISION DE FOMENTO
CAÑADON SECO.....\$ 43.078.-
-COMISION DE FOMENTO
KOLUEL KAIKE.....\$ 35.000.-
TOTAL.....\$ 27.085.437.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFIERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB-PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 598.222/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFIERASE a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB-PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 4.000.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente AGVP-N° 452.961/11.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16 del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2011, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al agente de Planta Permanente, señor Jorge Fernando **GONZALEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.463), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos, dependiente de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios - Clase XIV - Carrera Personal Obrero, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de las Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente CAP-N° 487.358/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones PCAP-Nros. 002/11 y 272/11 (modificatoria), dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se reconoce y apropia al presente Ejercicio Financiero Ad-Referendum del Poder Ejecutivo, los servicios prestados por el Licenciado Matías Alberto **PERAGGINI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.284.797) agente Planta Ley N° 1831 - Categoría 19 en concepto de diferencia de haberes entre lo percibido como Jefe de Departamento Contralor y lo que debió percibir como Director de Inspección de Productos Alimenticios y abonar el monto correspondiente por el período comprendido entre el día 1° de enero al 30 de junio del año 2010 y parte proporcional de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el Artículo 16 Incisos a) y b) de la Ley N° 1327.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.308,71)**.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.503/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 274/11, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se aprobó el pago en concepto de liquidación de treinta (30) días de Licencia Año 2008, treinta (30) días de Licencia Año 2009 más siete (7) días de Licencia Anual Proporcional del año 2010, a favor de la señora María Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 11.449.268).-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.447,55)**.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.259/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Betania **EL CANO** (D.N.I. N° 33.484.076), quien desempeñará funciones como Administrativa, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MDS-N° 202.667/11.-

DESIGNASE a partir del día 2 de agosto del año 2011, con carácter "Ad-Honorem" a la señora Georgina Inés **GLEADELL** (D.N.I. N° 12.363.706), quien desempeñará funciones como Asesora en Políticas Sociales del Interior, con dependencia directa de la señora Ministra de Desarrollo Social.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 206.136/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0568/11, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se deja sin efecto en todas sus partes el Artículo 3° de la Resolución MAS-N° 0211/11, la que fuera ratificada oportunamente mediante Decreto N° 0835/11, referente al incremento en la asignación de fondos con destino a los Programas Institucionales, Comedores Escolares, Infantiles, Escuelas Especiales, Hogar de Ancianos, Hogar Diurno de Niños, Hogar Diurno de Ancianos, Escuelas Albergues y Escuelas Agropecuarias del Interior Provincial.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.264/10.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 012/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la Factura N° 0022-00017066 presentada al cobro, a favor de la firma comercial: "LA GACETA S.A.", C.U.I.T. N° 30-50009071-1, en concepto de aviso publicitario "Llamado a cubrir gastos médicos de diversas especialidades en la provincia de Santa Cruz" los días 21, 22 y 23 de noviembre del año 2010.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.648,80)**.-

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.915/10.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 037/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la Factura N° 0001-00002067 presentada al cobro, a favor de la firma comercial: "CONTENEDORES C.H" de Nori Alicia **CEDRO**, C.U.I.T. N° 27-13202860-0, en concepto de servicio por cinco contenedores, utilizados por el Departamento de Patrimonio en virtud de realizar bajas de bienes fuera de uso y limpieza general en el depósito sito en calle Ituzaingó N° 975.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**.-

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 201.042/09.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MAS-N° 0511/10, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó

aprobar y abonar la Factura N° 2679-00029498 presentada al cobro, a favor de la firma "CORREO ARGENTINO", C.U.I.T. N° 30-70857483-6, en concepto de envío de correspondencia del mes de diciembre del año 2009.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.469,65)**.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 221.987/08 (II Cuerpos).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MAS-N° 3556/10, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar varias facturas presentadas al cobro, a favor de la firma comercial "TAQSA", C.U.I.T. N° 30-67367429-8, en concepto de traslado de varios deportistas, los que participaron de los Juegos Evita, Araucanía y Torneos locales durante los meses de septiembre y octubre del año 2008.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 46.824,00)**.-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2011 en el cargo de Directora en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en el Directorio del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a la señora Clara del Carmen **ESPINOSA** (D.N.I. N° 5.996.931).-

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.186/11.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "III Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia", a realizarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2011 en Iguazú, Provincia de Misiones.-

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2011.-
Expediente CAP-N° 487.702/10.-

RATIFICAR en sus partes pertinentes, la Resolución CAP-N° 137/11, emanada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se autorizó el pago en concepto de aporte anual correspondiente al año 2010 que tiene a su cargo dicho organismo como miembro promotor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).-

APROPIAR al presente ejercicio la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** conforme lo previsto por el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 264.066/07 y 232.353/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "615", don Carlos Cayetano **SOLOHAGA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.347.122) han sido desde el día 28 de noviembre del año 1984 al 2 de noviembre del año 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de El Calafate, desde el 3 de noviembre de 1985 al 31 de agosto de

1987 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Instalaciones Externas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 1° de septiembre del año 1987 al 1° de febrero de 2004 como Operador de Planta - Clase "XP" - Planta Potable - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de El Calafate; desde el 2 de febrero de 2004 al 30 de noviembre de 2004 como Oficial de Ira. - Clase "XP" - Sector Redes - Departamento Energía - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 1° de diciembre de 2004 al 29 de febrero de 2008 como Operador de Planta - Clase "XP" - Planta Potabilizadora - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate; desde el 1° de marzo de 2008 hasta el día 15 de abril de 2010 como Jefe de Turno General - Categoría "615" - Planta Potabilizadora - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital El Calafate, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de El Calafate, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "Q" y "L" de la Ley N° 3189, modificatoria de la Ley 1782.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-

ENCARGASE a partir del día 9 de Agosto del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Decreto Nacional N° 586.-

DECLARASE ASUETO ESCOLAR el día 15 de Agosto de 2011, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, a aquellos establecimientos que hayan sido afectados a los comicios.-

DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 786.819/11.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social, Silvia Marina **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.860.645) conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2011.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de Agosto de 2011, la atención del Despacho del poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.177/11.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOSSETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (\$ 70.958,51)**, destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A. domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 135

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 429.891/MP/2012, la Ley Federal de Pesca Nro. 24.922, Decreto N° 748/99, la Ley Provincial 2543 de Adhesión a la Ley Federal de Pesca, Ley 2854 aprobación del Convenio del Golfo San Jorge y la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, las Disposiciones Nros. 86 y 87-SPYAP-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nro. 3016, modificatoria de la Ley Nro. 1589, crea el Ministerio de la Producción, incorporando a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dentro de su estructura orgánica;

Que analizada la situación actual del sector, por los protagonistas Empresas, Gremios y Funcionarios Provinciales, se ha establecido sostener la actividad en las plantas pesquera y extractivas, en jurisdicción Provincial, siendo loable continuar con las políticas desarrolladas y acentuar el esfuerzo de los sectores involucrados a fin de continuar con el crecimiento de la actividad pesquera durante el presente año;

Que los permisos de pesca, históricamente han previsto un cronograma de pago y la aplicación de intereses compensatorios y punitivos, debiéndose fijar los actuales sólo los punitivos, como consecuencia de la mora imputable a la Administración, conviene fijar valores y plazos de pago especiales, a los mentados permisos, con el objeto de no afectar a los administrados, con cuestiones no imputables a ellos;

Que mediante Resolución 036-MP-2012 y su modificatoria N° 066-MP-2012, se ha fijado el valor fijo y único del arancel anual de pesca y la modalidad de pago, correspondiente al año pesquero 2012;

Que dado el difícil momento económico que atraviesa la actividad pesquera y con el objeto de mantener un adecuado equilibrio entre los intereses provinciales y los del sector pesquero es que se cree conveniente extender los plazos para el pago de las cuotas establecidas en la Resolución ut-supra mencionada;

Que en consecuencia se torna necesario establecer un nuevo cronograma de vencimiento de la modalidad pago único y el de las cuotas correspondiente a los meses de marzo, junio y septiembre que fueron establecidas en la citada Resolución;

Que obra Dictamen emitido por la Asesoría Letrada;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, un nuevo cronograma de vencimientos para el pago del arancel anual del permiso de pesca para los buques congeladores que operan en jurisdicción provincial manteniendo los porcentajes establecidos en la Resolución N° 036 y su modificatoria 066/MP/2012, de acuerdo al siguiente cronograma:

Modalidad de Pago Único: 20 de Julio de 2012
Modalidad de Pago en Cuotas:
1° Cuota: 20/07/2012
2° Cuota: 20/08/2012
3° Cuota: 20/09/2012

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut y a todas las áreas competentes, dese copia al Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 495.008/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a el adjudicatario, señor Isaias ANDRADE, D.N.I. N° 7.814.586, sobre la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (289,98 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 484.699/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 082, de fecha 20 de diciembre de 2010, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 077/07, a favor de la señora Beatriz Susana OROÑO, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 486.979/09.-

ACEPTASE la renuncia a la reserva con fines de

Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, de las Parcelas N° 13 y 14 de la Manzana N° 18, del pueblo Hipólito Yrigoyen, efectuada mediante Resolución N° 556/11-C.F.H.Y., de fecha 11 de noviembre de 2011.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente 12.966/64 Ac. 495.929/00.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones a las señoras VERDE Matilde Felisa, L.C. N° 2.313.620, VERDE Regina Leonor, L.C. N° 2.313.657, VERDE Clorinda Argentina, L.C. N° 2.313.700, VERDE Lili Violeta, L.C. N° 8.578.991, señor VERDE Osvaldo Héctor, Clase 1964 - D.N.I. N° 16.461.010 y VERDE Viviana, D.N.I. N° 20.506.146, adjudicatarios en venta de la superficie de 9.930 ha., 13 a., 74 ca., ubicada en el Lote 8, Fracción B, en la Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Piedra Bonita.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 412.841/M.E.O.P/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 886, a la señora MORENO María Belén, D.N.I. N° 31.054.917, con domicilio en Comandante Tomás Espora N° 237 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio

turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

Expediente N° 429.249-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1343 a la señorita GOLOT Mónica Inés, D.N.I. N° 20.054.203, con domicilio en Juan Esteban N° 662 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

Expediente N° 429.690-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1345 a la señora MONTROYA Raquel María del Valle, D.N.I. N° 18.506.501, con domicilio en San Martín N° 1.466 de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUIA IDÓNEO, en los términos del Artículo N° 8° Inciso "b" y Artículo 11°, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la

intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

Expediente N° 412.766/M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 870, a la señora TALPONE María Silvina, D.N.I. N° 23.155.425, con domicilio en Calle 364 N° 190 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

La Dra. VALERIA MARTÍNEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaria, Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, en los autos caratulados: "SUAREZ TRANSITA s/SUCESIÓN AB-TESTAMENTO" (Expte. N° 20.830/2012). Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta Localidad y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SUAREZ TRANSITA, titular del L. C. N° 316.741, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Mayo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO 42/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Pri-

mera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora MARIA CATALINA AREVALO y JOSE LUIS ARAGON para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AREVALO MARIA CATALINA Y OTRO s/. SUCESION AB-TESTAMENTO" Expte. N° A-10168/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por TRES, días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Abril 25 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL ZAPATA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ZAPATA HECTOR MANUEL S/ SUCESION AB-TESTAMENTO" (EXPT. N° Z-11.010/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Mayo año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Lucas Pablo BEZMALINOVICH y/o Lucas Pablo BEZMALINOVICH TREBOTIC, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "BEZMALINOVICH LUCAS PABLO S/ SUCESIÓN AB TESTAMENTO (Expte. N° B-10.967/11). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GONZALEZ FRANCISCO bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "GONZALEZ FRANCISCO S/ SUCESION AB TESTAMENTO" (Expte. N° G-10.981/11).-

PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Febrero de 2012.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo

del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MILOS MARCELO HORACIO Y OTROS C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO AUTO REMIS GREGORES LMTDA. S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO - DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° M-14.908/2011, cita y emplaza a los sucesores del Sr. ANIBAL OSCAR RUEDA, D.N.I. N° 7.819.000, para que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado (Art.320 del CPCC).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 22 de Noviembre de 2011.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don GASTON ADAMO REHL JARAMILLO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "REHL JARAMILLO GASTON ADAMO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° R-11.043/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 4 de Mayo año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Jorge Alonso, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. PABLO DANIEL VILLAGRAN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "VILLAGRAN PABLO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXpte. 31.585/12...Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES (3) días...".-

CALETA OLIVIA, 7 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lastenia del Carmen MANSILLA RIVERA para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "MANSILLA RIVERA, LAS-TENIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. No. 15.190/11.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral", por el

término de Ley (Art. 683 del CPC y C).-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados "MARTINEZ ROXANA NOEMI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 835/12) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROXANA NOEMI MARTINEZ, D.N.I. N° 18.286.649, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2012.

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "PROYECTO CñE-1-2011 Pozos de Desarrollo CñE- 1103, CñE-1110, CñE-1111, CñE-1112, CñE-1113 y CñE-1114. YACIMIENTO CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "POZOS DESARROLLO LC-847 Y LC-848".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "POZOS CL-2180, CL-2181, CL-2182, CL-2184, CL-2185, CL-2186, CL-2187, CL-2188, EC-1518, EC-1519".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "POZO EXPLORATORIO YPF.SC.LC.XP-818".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de mayo del corriente.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Corrales de Estancias S.A., ubicada en Ruta 3 Km 2632 de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente cita en El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 08 del mes de Junio del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo La Cancha Austral x-1** ubicada en Yacimiento Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 29 de mayo** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Perforación de los pozos KK-1287, KK-1288, KK-1289, KK-1290, KK-1291, KK-1292, KK-1293, KK-1294, KK-1295, KK-1296 y KK-1207", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área de concesión Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 03/LOAS/12.

OBJETO: "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM. AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 975.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

PROMEDU²**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
REPUBLICA ARGENTINA**

Programa de Apoyo a la Política de
Mejoramiento de la Equidad
Educativa II (PROMEDU II)
Préstamo 2424 / OC - AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública N° 02/12 PROMEDU II Santa Cruz - "Readecuación del Sector de Gobierno, Sala de Informática, Comedor, Depósito y refacciones varias" en la EGB N° 10 "HIPOLITO IRIGOYEN" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública/Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - **infracpe@yahoo.com.ar**, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 21/05/

CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2012 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 475,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.- P-1

2012, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitar con capacidad de contratación Mínima: \$2.668.726,32; y acreditación de una superficie construida de 800,00m2 de superficie cubierta en los últimos 5 años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N° 43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1), **a más tardar a las 9:30 horas del día 03 de Julio de 2012**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 03 de Julio de 2012, a las 11:00 horas**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/12, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL, CON DESTINO STOCK DEPÓSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$374.666,50)**.

FECHA DE APERTURA: El día 25 de Junio de 2012, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 187,34)**.-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/CFECH/12
"ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON CAJA VOLCADORA Y UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA, NUEVOS, SIN USO, CERO KILÓMETRO, MODELO 2012, CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO EL CHALTÉN"

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JUNIO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN, AVENIDA M.M DE GÜEMES N° 21 DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PCIA. DE SANTA CRUZ.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DEJASE SIN EFECTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12
"RECALCE DE FUNDACIONES EN SECTOR 1 DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 DE CALETA OLIVIA".
P-2

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegri N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 4594****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1625 - 1634 - 1648.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1626 - 1627 - 1628 - 1629 - 1630 - 1631 - 1632 - 1633 - 1635 - 1636 - 1637 - 1638 - 1639 - 1640 - 1641 - 1642 - 1643 - 1644 - 1645 - 1646 - 1647 - 1649 - 1651 - 1653 - 1654 - 1655 - 1656 - 1657 - 1659.-Págs. 2/5

RESOLUCION

135/MP/12.-Pág. 5

ACUERDOS

010 - 011 - 012 - 013/CAP/12.-Pág. 5

DISPOSICIONES

021 - 022 - 023 - 024/SET/12.-Págs. 5/6

EDICTOS

SUAREZ - AREVALO Y OTRO - ZAPATA - BEZMALINOVICH - GONZALEZ - MILOS Y OTROS C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO - REHL JARAMILLO - VILLAGRAN - MANSILLA RIVERA - MARTINEZ.-Págs. 6/7

AVISOS

SMA/PROY. CñE -1-2011/ POZOS DES. LC-847/POZOS CL - 2180/POZO EXPLOR. YPF SC. XP-818/ CORRALES DE ESTANCIAS S.A./PERF. POZO LA CANCHA AUSTRAL X-1/PERF- DE LOS POZOS KK-1287.- Pág. 7

LICITACIONES

03/LOAS/12 - 02/PROMEDU2/12 - 08/TSJ/12 - 01/CFECH/12.- 04/CPE (DEJASE SIN EFECTO)/12.-Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4594 DE 8 PAGINAS**